



Y loe; el Ayuntamiento tenga abien ipueda, pero
alo menos se le contribuia los seis primeros me
ses, con el importe cada uno de dos, con el objeto
de que pueda sufragar los gastos de traslado, ia
cuidia a su subsistencia: favor igracia que espe
ra conseguir, interin queda rogando a V. que las
vidas de V. S. m. s. años. Murcia Octubre 12 de
1825. Eustasio Manzano

Acuerdo del dia 18 de Octubre de 1825 } Estando en la Sala Capitular
res de esta Villa de Alcantarilla a quince dias del
mes de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco;
con Sres. D. Fran^{co} Menargues y D. Juan Sacer Alcal-
des ordinarios, Juan Canales y Pedro Riquelme Regi-
dors, Darme Uenchor y Fran^{co} Galera Diputados
al comun, Juan Lopez y Fran^{co} Ortuno Procuradores,
Jndico Gral. y Personero de esta Villa, Concejo, Justicia
y Regimiento de ella p^{ra} S. M.; Juntos y congrega
dos como es de costumbre en forma de Ayuntamiento
y en virtud de Citacion hecha ante diem; Se ma-
nifesto por el Sr. Presidente q^{ue} el objeto de esta
sesion hera el resolver lo combeniente sobre los
dos Memoriales dirigidos a esta Corporacion p^{or}
D. Jose Herrero, vecino de Fuente de la Figuera y
Eustasio Manzano, vecino de la Villa de Ulea, vi-
ticos aprovados por el R. y Supremo Consejo de la

